

CARMEN RODRÍGUEZ MORENO, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **17 de marzo de 2026**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 10/126/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES 2026.

Vista la propuesta emitida por la concejala delegada de Cooperación Ciudadana, Participación y Asociaciones, de la que resulta:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De acuerdo con el Decreto 3359 de la Alcaldesa Presidenta de 19 de junio de 2023, sobre Concejalías de Gobierno y nombramiento de Concejales Delegados, tengo delegadas entre otras, las competencias que afectan a las materias de la política de Cooperación Ciudadana, Participación Ciudadana y Asociaciones ejerciendo las siguientes funciones:

Cooperación, Participación y Asociaciones

II. Participación ciudadana y Asociaciones vecinales.

e) Fomentar el derecho de participación ciudadana y articular medidas de financiación económica que garanticen el desarrollo de la participación ciudadana.

k) Fomentar y apoyar al tejido asociativo local.

SEGUNDO. Conocido el informe emitido por la Jefatura de Sección de Participación Ciudadana, de fecha 11 de marzo de 2026.

Así como informe de fiscalización y RC por parte de intervención con fecha: 10/03/2026 donde se contempla crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 007 9240Y 48909 Transferencias a Asociaciones, por un total de 145.000 €

TERCERO. El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en el marco de sus competencias propias en materia de promoción, fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, viene desarrollando una política activa de apoyo a las asociaciones del municipio, como instrumentos esenciales para la dinamización social, cultural, educativa y comunitaria.

CUARTO. El apoyo municipal a las asociaciones locales se articula, entre otros instrumentos e iniciativas, mediante la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar proyectos, actividades y programas de interés general que contribuyan al desarrollo del tejido asociativo local y a la consecución de los objetivos estratégicos municipales.

QUINTO. La concesión de dichas subvenciones debe ajustarse a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Las subvenciones que se concedan respetarán el límite competencial que establece el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



SEXTO. Con el fin de regular el procedimiento de concesión, los requisitos de las entidades beneficiarias, los criterios objetivos de valoración, la forma de justificación y el régimen de obligaciones y reintegros, se han elaborado las correspondientes Bases Generales reguladoras, así como los Anexos de Convocatoria, que incorporan el modelo de solicitud, la documentación a presentar y los criterios de valoración de los proyectos, entre otros

SÉPTIMO. Resulta, por tanto, necesario proceder a la aprobación de las Bases Generales y de la correspondiente Convocatoria pública, al objeto de iniciar el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2026.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ejerce competencias propias de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que reconocen a las entidades locales la competencia para la promoción de actividades y la prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, así como el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana. Es en este marco donde el Ayuntamiento despliega su acción de apoyo y fortalecimiento del tejido asociativo, apoyando económicamente a las asociaciones del municipio para el desarrollo de sus actividades, según Título III. Artículo 12 del Reglamento de Participación Ciudadana de San Sebastián de los Reyes (Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 21-07-94, modificado en sesiones plenarias de 19-01-95, 16-07-98 y 20-07-00 y publicado en el BOCM nº 219 de 07-12-00):

“De acuerdo con sus recursos presupuestarios, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones y entidades para la defensa de intereses generales o sectoriales de los vecinos. El presupuesto municipal incluirá una partida destinada a tal fin. En todo caso, se contemplará su representatividad, el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines, su capacidad económica y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas.”

Asimismo, el artículo 22 de la citada norma establece las competencias de los órganos municipales, correspondiendo la aprobación de las bases y convocatoria al órgano que tenga atribuida dicha competencia conforme al régimen de delegaciones vigente, que en este caso recae sobre la junta de gobierno local.

SEGUNDO. Que esta norma dispone que previamente a la adopción del acuerdo por el órgano que tenga la competencia para la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria en concurrencia competitiva de una línea de subvención, la administración correspondiente debe tener aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes tiene en vigor aprobado un Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2026-2027 adoptado por acuerdo nº 18/110/2026 de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria del 10 de marzo de 2026 recogiendo en su anexo I, en el apartado de la Concejalía Delegada de Cooperación Ciudadana, Participación y Asociaciones, Juventud e infancia, en el centro gestor Participación Ciudadana, como actuación “Subvenciones para actividades del tejido asociativo (Asociaciones) de San Sebastián de los Reyes” y como objeto “Apoyo económico municipal a las asociaciones del municipio para el desarrollo de sus actividades”. La propuesta de las presentes bases forman parte del proyecto Agenda Urbana en su apartado E.4.1 Fomento de la participación ciudadana.

Así mismo y cumpliendo con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y prevaleciendo sobre la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes aprobada definitivamente por el Pleno municipal el 15 de julio de 2004 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 208, de 1 de septiembre), se propone a trámite al ajustarse la misma a la legislación sectorial aplicable



III. ÓRGANO COMPETENTE

ÚNICA. El órgano competente para resolver sobre este procedimiento es la Junta de Gobierno Local conforme a lo dispuesto en el art. 127 1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las bases de la convocatoria anual de subvenciones para asociaciones 2026.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 145.000 €, imputada a la partida presupuestaria 007 9240Y 48909 Transferencias a Asociaciones.

TERCERO. Las referidas Bases deberán ser diligenciadas por la Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, tramitándose posteriormente de acuerdo con el procedimiento establecido.

CUARTO. Dar publicidad del acuerdo para general conocimiento.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local conforme a lo dispuesto en el art. 127 1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar las bases de la convocatoria anual de subvenciones para asociaciones 2026.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 145.000 €, imputada a la partida presupuestaria 007 9240Y 48909 Transferencias a Asociaciones.

TERCERO. Las referidas Bases deberán ser diligenciadas por la Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, tramitándose posteriormente de acuerdo con el procedimiento establecido.

CUARTO. Dar publicidad del acuerdo para general conocimiento.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

